

INFORME SECRETARIAL: Palmira 5 de Diciembre de 2023. A Despacho, con notificación del titular del acto jurídico, relación de apoyos, el informe de la gestión realizada por la guardadora, el pronunciamiento parientes e informe de valoración de apoyos. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 2248 Radicación: 2023-478

Palmira, cinco (05) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Se allego al proceso relación de los apoyos que requiere el titular del acto jurídico, el informe de la gestión realizada por la guardadora GENITH DEL CARMEN NIEVES MEZA dentro del proceso de interdicción bajo el radicado 765203110002-2015-00526-00 y el informe de valoración de apoyos realizado al señor MARTIN RAFAEL NIEVES BERNIER.

CONSIDERACIONES:

Respecto a la relación de los apoyos que requiere el titular del acto jurídico y el informe de la gestión que realizo la guardadora dentro del proceso de interdicción judicial bajo el radicado 765203110002-2015-00526-00, se ordenan agregar para que obren de conformidad .

En cuanto el informe de valoración de apoyos realizado al titular del acto jurídico señor MARTIN RAFAEL NIEVES BERNIER, conforme a los lineamientos del numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se corre traslado, a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Publico, por el termino de diez (10) días.

De otra parte, como obra en el proceso la notificación personal de la demanda al señor MARTIN RAFAEL NIEVES BERNIER, en donde manifiesta su voluntad que sea su cónyuge MARIA NELLY MEZA LARA, la persona que lo apoye en la toma de decisiones que requiera en defensa de sus intereses, una vez que venza el traslado del informe de apoyos se ordena dictar sentencia anticipada, conforme a lo dispuesto en los artículos 278-2 del Código General del Proceso, como quiera que no hay pruebas por practicar y notificar al Ministerio Publico de esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRER traslado del Informe de Valoración de Apoyos realizado al titular del acto jurídico, señor MARTIN RAFAEL NIEVES BERNIER por el termino de diez (10) días.

SEGUNDO: AGREGAR para que obren de conformidad la relación de los apoyos que requiere el titular del acto jurídico y el informe de la gestión que realizo la guardadora GENITH DEL CARMEN NIEVES MEZA, dentro del proceso de interdicción judicial bajo el radicado 765203110002-2015-00526-00.

TERCERO: PASAR al Despacho para proferir sentencia de conformidad con los artículos 278-2 del Código General del Proceso una vez que venza el traslado del Informe de Apoyos del titular del acto jurídico.

CUARTO: NOTIFICAR al Ministerio Publico de esta providencia.

(AS)

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 187** hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Diciembre 06 de 2023**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aebcad79b2b9d23af9a7ef88f8f020e68b14be945a8144fa6509e2fd6c5e2e0**

Documento generado en 05/12/2023 05:25:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>